

en la base nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero.- Beneficiarios:

Personas físicas y jurídicas que realicen la actividad que fundamenta el otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión. En cualquier caso deberán acreditar su domiciliación y sede en el municipio de Breña Baja.

Segundo.- Objeto:

Será objeto de esta convocatoria los gastos derivados de la organización de actos y eventos deportivos, la promoción del deporte, la gestión y el mantenimiento de actividades físico-deportivas dirigidos a los vecinos de la localidad que, por su naturaleza y contenido, sean consideradas de interés social en el marco del fomento del deporte. Así mismo, la participación en competiciones deportivas oficiales.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las Subvenciones para el fomento del deporte del municipio de Breña Baja (2017), han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha de 15 de junio de 2017 y publicadas en el B.O.P. de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 118, de 2 de octubre de 2017.

Así mismo podrán consultarse en la dirección web: www.bbaja.es.

Cuarto.- Cuantía:

La consignación presupuestaria para atender las ayudas objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación presupuestaria 341.480,00 del vigente presupuesto municipal, con una cuantía de 6.000,00 para la anualidad 2017, estableciendo una ayuda máxima de 1.500,00 euros para personas jurídicas y de 350,00 euros para personas físicas.

Quinto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes comenzará el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Los interesados/as deberán presentar las instancias en modelos normalizados al efecto, junto con la documentación requerida, en el Regis-

tro General del Ayuntamiento de la Muy Noble y Honorable Villa de Breña Baja, en horario de 9:00 a 14:00 h., de lunes a viernes e irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Breña Baja.

Así mismo la presentación de solicitudes podrá realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Breña Baja, a 2 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente, Borja Pérez Sicilia.

Área Económica-Intervención

A N U N C I O

6270**131136**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2017 el expediente de Modificación de Créditos número 12/2017, del presupuesto de esta entidad local para 2017, mediante transferencias de créditos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Breña Baja, a 29 de septiembre de 2017.

El Alcalde, Borja Pérez Sicilia.

VILLA DE LA OROTAVA

A N U N C I O

6271**131110**

Bases específicas para ayudas al estudio para los alumnos residentes en el municipio de La Orotava para el curso escolar 2017/2018.

BDNS (Identif.): 364379.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2017 se decide convocar la concesión de ayudas al estudio para los alumnos residentes en el municipio de La Orotava para el curso 2017/2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero.

Beneficiarios: Alumnos que cursan educación infantil y primaria, secundaria obligatoria, bachiller, ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional, aulas en clave y programas de cualificación profesional inicial, alumnos de la escuela municipal de Arte Perdigón, alumnos de la escuela de Música y Danza Villa de La Orotava y, alumnos que cursan estudios universitarios.

Segundo.

Objeto. Ayudas al estudio de los beneficiarios indicados residentes en el municipio de La Orotava para atender los gastos derivados de matrícula, libros de texto, material didáctico, transporte, gastos de comedor escolar, realización de máster, doctorado y postgrados.

Tercero.

Bases reguladoras. BOP nº 199, miércoles 7 de diciembre de 2011.

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total: 120.000,00 €.

En función del nivel de estudios: Educación infantil y primaria 80.00 €.

Secundaria obligatoria. bachiller, ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional, dibujo y pintura. Aulas enclave, PCP 100.00 €.

Estudios de Música y Danza Villa de La Orotava. 120.00 €.

Para estudios universitarios desde 200,00 a 900.00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. 30 días naturales desde el día siguiente de su publicación.

Villa de La Orotava, Tenerife, a 29 de septiembre de 2017.

El Alcalde accidental, Juan Dóniz Dóniz.- La Secretaria accidental, Adela Díaz Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

6272

130246

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000631/2017.

NIG: 3803844420170004540.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017023261.

Demandante	Marina Alberto Castro
Demandado	LIMPIEZAS VICTORIA
	CEDRES JORGE S.L.
Demandado	R&R FORENSIS LEGIS S.L.P.
Demandado	FOGASA

Abogado: Marta Rodríguez Martín.

Procurador: ---.

D./D.^a Cristo Jonay Pérez Riverol, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000631/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Marina